

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 107/2007.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor
Del Señor **Carlos Manuel Alejo Santos.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007
(Expediente No. 02902).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 17 de febrero del 2006, entre el Estado Dominicano y el Señor Carlos Manuel Alejo Santos**, luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta entre el Ingenio Boca Chica y el señor **Carlos Manuel Alejo Santos**, de una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cuarenta (240.00) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 204-B (Pte.), del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, Sección Los Frailes, Lugar Brisas de Las Américas, manzana No.6, Solar No.8, Bloque "D", con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.7; al Este, Calle; al Sur, Solar No.9; al Oeste, Solar No.19.

Dicho Terreno esta Valorado en la suma de veinticuatro mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$24,000.00), o sea razón cien pesos oro con 00/100 (RD\$100.00), aplicando a dicho valor un dos punto sesenta por ciento (2.60%), de descuento lo que hace un valor veintitrés mil trescientos setenta y cinco pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$23,375.00), suma que pagada por el comprador , según consta en el recibo de caja y banco números 2002-00814 y 2003-03185, de fechas 07-01-2002 y 24-1-2003, valor que declara

haber recibido el Ingenio a su entera satisfacción , por la cual este acto sirve a el comprador como recibo de finiquito y descargo por dicha suma.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones antes mencionadas para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz
Director Departamento Técnico de
Revisión Legislativa